



C/ Yolanda Guzmán #101 esq. Domingo Moreno Jiménez, Mejoramiento Social, Santo Domingo, D. N.  
Ave. Luperón #9b, 2da. Planta / San Diego, Barahona, R.D.  
Tel.: (809) 685-7924 / (809) -710-0600

## Sobre A

**Transporte Encarnación Reyes SRL**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-48-2023

**NO ABRIR ANTES DE LAS 03:05 PM DEL 19 DE DICIEMBRE 2023**

### A. Documentación Legal:

1. Formulario de presentación de Oferta.
2. Formulario de Información sobre el Oferente.
3. Documento de identidad del representante legal.
4. Registro de Proveedor del Estado (RPE).
5. Certificación DGII.
6. Declaración Jurada Simple.
7. Certificaciones de trabajos similares.
8. Carta de presentación de la compañía.
9. Certificación TSS.
10. Registro Mercantil.
11. Nómina y Acta de asamblea de los accionistas.
12. Estatutos de la compañía.



*Handwritten signature in blue ink.*



*Handwritten signature in blue ink: Yolanda Guzmán*



12 de diciembre de 2023

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

## PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores  
Consejo del Poder Judicial.



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

Asumimos lo estipulado en el pliego de condiciones

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA AV. CHARLES DE GAULLE.

SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL CENTRO DE LOS HEROES.

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Guillermo Encarnación Reyes en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Transporte Encarnación Reyes SRL.

Firma

  
RNC: 1-31-63136-3  
Erahona, Sto. Dgo. Rep. Dom.









12 de diciembre de 2023

Página 1 de 1

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

Fecha: 12/12/20231. Nombre/ Razón Social del Oferente: *Transporte Encarnacion Reyes SRL*2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:  
[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]

3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 13-1-63136-3

4. RPE del Oferente: 69998

5. Domicilio legal del Oferente: Calle Yolanda Guzmán #101, esq. Domingo Moreno Jiménez, Sector, Mejoramiento Social, Distrito Nacional.

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: *Guillermo Encarnacion Reyes*

Dirección: Calle Yolanda Guzmán #101, esq. Domingo Moreno Jiménez, Sector, Mejoramiento Social, Distrito Nacional.

Números de teléfono y fax: 809-6857942/809-710-0600

Dirección de correo electrónico: [TransporteEncarnacionReyes@gmail.com](mailto:TransporteEncarnacionReyes@gmail.com) y [juancamacho.ter@gmail.com](mailto:juancamacho.ter@gmail.com)






## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

### Constancia de inscripción

RPE: 69998

**Fecha de registro:** 11/9/2017

**Razón social:** Transporte Encarnación Reyes, SRL

**Género:** Masculino

**Certificación MIPYME:** Sí

**Clasificación empresa:** Pequeña Empresa

**Ocupación:**

**Domicilio:** Avenida Luperon, 9B, San Diedo

81000 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Guillermo Encarnación Reyes

**Fecha actualización:** 31/7/2023

**No. Documento:** 131631363 - RNC

**Provee:** Servicios

**Registro de beneficiario:** Sí

**Estado:** Activo

**Motivo:**

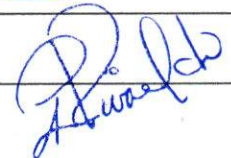
**Observaciones:**

#### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros



Portal Transaccional - 1/8/2023 8:42:07 a.m.





República Dominicana  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 RNC: 4-01-50625-4  
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223954704788**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TRANSPORTE ENCARNACION REYES SRL**, RNC No. **131631363**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTA CRUZ DE BARAHONA**, Administración Local **ADM LOCAL BARAHONA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2 ISFL
• ITBIS	



Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: P1XD-9PBJ-R9H1-7023-0414-4525 sha1: KbGiXsjkJSntOyimyKAoS2UbxUE= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 P1XD-9PBJ-R9H1-7023-0414-4525

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Guillermo Encarnación Reyes, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de Transporte Encarnación Reyes SRL conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-48-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de servicio de transporte para el personal del centro de gestión documental**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Transporte Encarnación Reyes SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).









*Presidencia de la República Dominicana*  
*Ministerio de la Presidencia*

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

16 de septiembre de 2019

Señores

**Transporte Encarnación Reyes, SRL**

RNC- 1131631363

C/Yolanda Guzmán No. 101, esq. Domingo Moreno Jiménez, Mejoramiento Social

Distrito Nacional • República Dominicana

TEL.:809-685-7924/809-710-0600

**Ref. MINPRE-DAF-CM-2019-0059**

Cortésmente, les comunicamos que el día dieciséis (16) de septiembre del 2019, el Comité de Compra Menor del Ministerio de la Presidencia, válidamente reunido, mediante Resoluciones contenidas en el Acta No. 2019-0059, de conformidad con el Cronograma de Actividades, efectuó la adjudicación del Procedimiento de Compra Menor, para la Alquiler de autobús de 52 pasajeros para viajes a distintos puntos del país para el MINPRE y sus Dependencias, conforme se describe a continuación, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
Transporte Encarnación Reyes	RD\$310,500.00

En virtud de lo anteriormente expuesto, le informamos que, tanto el Acta de Adjudicación, como los resultados definitivos del presente procedimiento, se encuentran publicados en el portal Institucional [www.minpre.gob.do](http://www.minpre.gob.do), y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

Muy Atentamente,

  
**Rosa A. Acevedo**  
Encargada de compras









Presidencia de la República Dominicana  
Ministerio de la Presidencia

**"Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

04 de febrero del 2020

**Señores**

**Transporte Encarnación Reyes, SRL.**

RNC- 131-63136-3

C/Yolanda Guzmán No. 101, esq. Domingo Moreno Jiménez, Mejoramiento Social

Distrito Nacional • República Dominicana

TEL.:809-685-7924 / 809-710-0600

Cortésmente, les comunicamos que el día (04) de enero del 2020, el Comité de Compras Menor del Ministerio de la Presidencia, válidamente reunido, mediante Resoluciones contenidas en el Acta No.2020-0004, de conformidad con el Cronograma de Actividades, efectuó la adjudicación del Procedimiento de Compra Menor, para la **Alquiler de autobús para transporte de personal a diferentes puntos del país.**, Referencia No. **MINPRE-DAF-CM-2020-0004**, conforme se describe a continuación, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
Transporte Encarnación Reyes, SRL	RD\$ 303,500.00

En virtud de lo anteriormente expuesto, le informamos que, tanto el Acta de Adjudicación, como los resultados definitivos del presente procedimiento, se encuentran publicados en el portal Institucional [www.minpre.gob.do](http://www.minpre.gob.do), y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

Muy Atentamente,

**Rosa A. Acevedo**

Encargada de Compras y Contrataciones







Tel. 809.234.8128 | 829.922.0701  
transportesheila@gmail.com

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente me permito recomendar ampliamente a **TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES, SRL.**, con el RNC. 131631363 como una empresa responsable en todas sus funciones, en la cual depositamos nuestra confianza. **TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES, SRL.**, es nuestro suplidor por más de (5) años.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, el día 05 del mes de octubre del año Dos Mil veinte (2020), Santo Domingo Este, Republica Dominicana.

Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente,

*Eddy M. Sanchez*

**Eddy M. Sánchez**  
Administrador



*P. Rivas*

RNC: -1-23-00799-1

C/ primera No. 20 los frailes II, Santo Domingo Este, R.D. T. (809) 231-3433



Santo Domingo, D. N.  
5 de octubre de 2020

**A QUIEN PUEDA INTERESAR:**

Por este medio, **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.**, hace constar que la compañía **TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES, S.R.L.**, representada por su Gerente, el señor **GUILLERMO ENCARNACIÓN REYES**, portador de la cedula de Identidad Número 022-0017013-8, inició las relaciones de negocios con nuestra compañía desde el año 2018 para los servicios de Transporte de Personal.

**TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES, S.R.L.**, y su personal no estuvieron ni están bajo la subordinación jurídica de la **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S. A.**, por lo que esta última no tiene responsabilidad laboral alguna con dicha empresa, respecto a los términos del código de trabajo de la República Dominicana.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada el día 5 de octubre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

**Merari Javier**  
Gerente de Compras TI & Áreas Soportes  
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.  
Tel. 809 220-2872





www.kmatostransporte.com  
RNC: 130690251

Santo Domingo, RD  
22 de septiembre del 2021

A Quien le Pueda Interesar.:

Distinguidos Señores;

Por medio de la presente certificamos que la empresa **Transporte Encarnación Reyes Srl.** Con su Rnc **131-63136-3** hacemos la recomendación ya que la misma es una empresa responsable, puntual con un personal altamente capacitado y bus con excelente presentación. Siendo nuestro suplidor por más de 8 años.

Sin más por el momento, se extiende la presente para los fines correspondiente.

Quedo a sus órdenes en caso de que requieran alguna información adicional.

Muy atentamente;

**SR. ELIAZER MATOS  
GERENTE**







"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

GERENCIA REGIONAL SUR  
OFICINA SATELITE OESTE

CERTIFICACION DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Certificamos que los servicios prestados por la empresa **Transporte Encarnación Reyes SRL, RNC 131-63136-3**, para transportar a personal a diferentes actividades de la institución, ha cumplido siempre con puntualidad en lo requerido, por lo que expresamos nuestra conformidad del servicio prestado.

Esta certificación la expedimos para fines correspondientes, en la ciudad de Barahona, Rep. Dom., a los 5 días del mes de Octubre del año 2020.



**Ing. Juan Bta. Ramírez**  
Encargado Oficina Satélite Oeste



# TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES SRL

PRESENTACIÓN TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES

xc2023

Ciudad.

Por medio de la presente nos place presentarle y poner a su entera disposición nuestra empresa. La misma está dedicada a ofrecer los servicios de transporte turístico, empresarial, ejecutivo, y/o alquiler de autobuses con los más altos estándares de calidad orientados a la eficiencia.

Contamos con un equipo de personas con acreditada experiencia en el sector del transporte, compuesto por conductores, personal de mantenimiento de la flotilla de vehículos de transporte y auxiliares administrativos, cuyo compromiso final es la satisfacción máxima de nuestros clientes ofreciéndole un servicio seguro y a la vanguardia, para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios.

Actualmente brindamos nuestros servicios a un conglomerado de instituciones y/o empresas tanto públicas como privadas. Todos nuestros vehículos se encuentran debidamente asegurados y cumplen todos los parámetros, tanto físicos como logísticos, y los mismos cuentan con Wi-Fi, TV, GPS, radio. En nuestros anexos podrá visualizar una muestra de los autobuses disponibles.

De nuestra parte, sería un grato placer brindarle servicios a la altura de sus requerimientos, estaremos a la espera de una respuesta positiva. Agradecemos encarecida y anticipadamente la atención que pueda merecer la presente y le aseguramos que Transporte Encarnación Reyes te brinda puntualidad y comodidad garantizada...

  
Guillermo Encarnación Reyes  
Gerente General







TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3687686

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TRANSPORTE ENCARNACION REYES SRL** con RNC/Cédula **1-31-63136-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TRANSPORTE ENCARNACION REYES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:  
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3687686-J4007591-52023**
- Pin: **7083**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**







# CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE BARAHONA

C/ Jaime Mota No. 19, Edificio Elsa María Número 103, Barahona R.D.  
camaracomercio\_barahona@hotmail.com, \*Tel.: (809) 524-7750/ RNC 4-30-06021-6

## Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 585BH

<b>RENOVACIÓN</b>					
<b>Denominación Social:</b> TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.					
<b>Fecha Asamblea Constitutiva/Acto</b>	12/07/2017				
<b>Fecha Emisión:</b>	02/08/2017				
<b>Fecha última Modificación:</b>	18/02/2021				
<b>Fecha Vencimiento:</b>	02/08/2025				
<b>Dirección de la Empresa</b>					
<b>Calle:</b>	AVENIDA LUPERON NO 9B, SECTOR SAN DIEGO				
<b>Sector:</b>					
<b>Municipio:</b>	BARAHONA				
<b>Teléfono 1:</b>	(809) 710-0600				
<b>Teléfono 2:</b>	(809) 685-7924				
<b>Actividades:</b>					
<b>Actividad Descripción del Negocio</b>	<b>Principales Productos / Servicios</b>				
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y ENVIOS A TODAS PARTES DEL PAIS, SERVICIOS DE TAXIS.					
<b>Sistema Armonizado (SA)</b>					
<b>Nombre de Socios</b>					
<b>Nombre</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Registro Mercantil</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>
GUILERMO ENCARNACION REYES	AV LUPERON NO 9B, DEL SECTOR SAN DIEGO BARAHONA	585	022-0017013-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ANGEL TEMISCILOTES REYES VARGAS	CALLE CENTRAL NO. 49, LA MARINA DEL MUNICIPIO DE NEYBA NEYBA	585	022-0010139-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
<b>Órgano de Administración</b>					
<b>Cargo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>
Gerente	GUILERMO ENCARNACION REYES	AV LUPERON NO 9 BARAHONA	022-0017013-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
<b>Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar</b>					
<b>Nombre</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	
GUILERMO ENCARNACION REYES	AV LUPERON NO 9 BARAHONA	022-0017013-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
<b>Comisario (s) de Cuenta (s)</b>					
<b>Capital Social RD\$</b>	<b>Bienes Raíces RD\$</b>	<b>Activos RD\$</b>	<b>Duración Sociedad</b>		
500,000.00			INDEFINIDA		
<b>Ente Regulado:</b>	<b>No. Resolución:</b>	<b>Duración Órgano Administrativo</b>	<b>6 Año(s)</b>		
<b>Cantidad Cuotas Sociales</b>	500	<b>Fecha Última Asamblea/Acto</b>	03/08/2022		
<b>Referencias Comerciales</b>			<b>Referencias Bancarias</b>		
<b>Número de Empleados</b>	<b>Masculinos</b>	<b>Femeninos</b>	<b>Total Empleados</b>		
<b>Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad</b>					
CALLE YOLANDA GUZMAN NO. 101, ESQ. DOMINGO MORENO JIMENEZ, DISTRITO NACIONAL.					
<b>Nombre Comercial 1</b>	TRANSPORTE ENCARNACION REYES	<b>No. Registro</b>	478776		

Lic. Ivan Galarza  
Registrador Mercantil



*[Handwritten signature]*



**“TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES S.R.L.”**  
Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la Ciudad de Barahona,  
Municipio Santa Cruz Barahona, Provincia Barahona, Rep. Dom.  
Registro Nacional De Contribuyente 1-31-63136-3  
Registro Mercantil 585BH



**Capital Social Pagado      RDS500,000.00**

**NÓMINA DE SOCIOS Y ACTA DE  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Nómina de los Socios de la Compañía “TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES S.R.L.” presentes o debidamente representados en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, celebrada en Santo Domingo, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTA SOCIALES	VALOR PAGADO
<b>GUILLERMO ENCARNACION REYES</b> , dominicano, mayor edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.022-0017013-8, domiciliado y residente en la Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la Ciudad de Barahona, Municipio Santa Cruz Barahona, Provincia Barahona, Rep. Dom.	250	1,000.00	RDS250,000.00
<b>ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS</b> , dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 022-0010139-8, domiciliado y residente en la calle Central No. 49, La Marbina, del municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, Rep. Dom.	250	1,000.00	RDS250,000.00
<b>TOTALES:</b>	500	1,000.00	RDS500,000.00



**CERTIFICAN:**

*Guillermo Encarnación Reyes*  
**GUILLERMO ENCARNACION REYES**  
Socio Gerente

*Ángel Temistocles Reyes Vargas*  
**ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS**  
Socio



**ORIGINAL**

FECHA: **23/02/21** HORA: **10:02 a. m.**

NO. EXP.: **3629** R. M.: **585BH**  
LIBRO: **100** FOLIO: **33**

VALOR: **RD\$200.00**  
DOC.: **NOMINA DE PRESENCIA  
GENERAL EXTRAORDINARIA**

NUM.: **10576RD**





## ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Dos (2:00) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la Ciudad de Barahona, Municipio Santa Cruz Barahona, Provincia Barahona, Rep. Dom, los Socios de la Compañía **"TRANSPORTE ENCARNACIÓN REYES S.R.L"**, previa convocatoria verbal de su Gerente General el señor **GUILLERMO ENCARNACION REYES**.



Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de cuotas y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el gerente General dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

### AGENDA

**Punto 1:** Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

**Punto 2:** Ratificar, Otorgar autorizaciones y poderes a los Funcionarios previstas en la Ley 479-08 y los Estatutos Sociales de la Sociedad.

**Punto 3:** Ratificar la calidad del señor Ángel Reyes

**Punto 5:** Turno libre.

A seguidas, el Gerente General sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:



72.24

Rey

## PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los Socios de la sociedad, mediante convocatoria verbal de su Gerente General **GUILLERMO ENCARNACION REYES**. Para la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria, aprobar en todas sus partes la nómina de socios presentes y/o representados; sometidos a **votación**, **Resolución esta que fue aprobada por unanimidad de votos.**



## SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los socios reunidos en esta Asamblea General Extraordinaria deciden ratifica los poderes que posee el señor **GUILLERMO ENCARNACION REYES**, dominicano, mayor edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.022-0017013-8, en calidad de Gerente, tan amplios y suficiente como son en derecho para pactar negociación, solicitar préstamo, estipular condiciones, plazo, términos, clausula, firmar toda clases de contratos, negocios, recibos, registros y actos en nombre de la sociedad, otorgar recibo de descargo, finiquito legal, gestionar y firmar toda clase de préstamos con o sin garantía en nombre de la sociedad, tomar o dar en arrendamiento los bienes perteneciente a la sociedad, apertura cuenta de ahorro o corriente, firmar cheque, así como también los bienes personales de cada uno de los socios, gestionar y firmar operaciones de Leasing, factoring, a realizar cualquier otra gestione o tramite a los fines precedentemente. Sometida a votación, **Resolución ésta que fue aprobada a unanimidad de votos.**



NR-27

## TERCERA RESOLUCION

Los socios reunidos en esta Asamblea General Extraordinaria deciden ratificar a la fecha que el señor **ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS**, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 022-0010139-8, como socio de la empresa **TRANSPORTE ENCARNANCION REYES SRL**, detentando una participación de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales a su favor. Sometida a votación, **Resolución ésta que fue aprobada a unanimidad de votos.**



Handwritten signature/initials.



**CUARTA RESOLUCION**

Se autoriza a la **GUILLERMO ENCARNACION REYES** para hacer los depósitos y demás diligencias que exige la Ley pudiendo éste delegar en otras personas dichas diligencias; **Resolución ésta que fue aprobada a unanimidad de votos.**

Y no habiendo asunto más que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad en fecha y lugar antes indicados.



**FIRMADOS**

  
**GUILLERMO ENCARNACION REYES**  
Socio Gerente

  
**ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS**  
Socio







ORIGINAL

FECHA: 23/02/21 HORA: 10:02 a. m.  
NO. EXP.: 3629 R. M.: 585BH  
LIBRO: 100 FOLIO: 33  
VALOR: RD\$200.00  
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA  
NUM.: 10575RD



*Handwritten signature in blue ink*

# “TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.”

Barahona, República Dominicana

Capital Social RD\$500,000.00

RNC 131-63136-3



## ACTA Y NOMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD “TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.”.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
1.- <b>GUILLERMO ENCARNACION REYES</b> , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0017013-8, domiciliado y residente en la Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, República Dominicana.	250	250
2.- <b>ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS</b> , dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0010139-8, domiciliado y residente en la calle Central No. 49, La Marbina, del Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana.	250	250
<b>TOTAL DE CUOTAS SOCIALES</b>	500	
<b>TOTAL DE VOTOS</b>		500

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

En la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, República Dominicana; a los VEINTE (20) días del mes de SEPTIEMBRE del año de DOS MIL VEINTITRES (2023); siendo las Nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), previa convocatoria verbal efectuada por el gerente, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en la Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona; los socios de la empresa “TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.”, señores:

1.- **GUILLERMO ENCARNACION REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0017013-8, domiciliado y residente en la Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, República Dominicana.

2.- **ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS**, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0010139-8, domiciliado y residente en la calle Central No. 49, La Marbina, del Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana.





Antes de iniciarse los trabajos de esta Asamblea General Ordinaria Anual, se redactó y compuso la nómina de los Socios presentes, con la indicación de sus generales y del número de sus cuotas sociales y votos, que todos los presentes firmaron y aprobaron a unanimidad.

A unanimidad de votos de los miembros presentes se decidió nombrar presidente de la Asamblea General Ordinaria Anual al gerente **GUILLERMO ENCARNACION REYES**, para dirigir la asamblea, quien acepto su nombramiento y de inmediato entró en funciones.

Inmediatamente se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones. Comprobado la existencia del quórum reglamentario por la presencia del cien por ciento (100%) de los socios que componen el capital de la sociedad, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los miembros y sometida a votación fue aprobada a unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

#### AGENDA:

- 1.- Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual.
- 2.- Informe de Gestión Anual Periodo 2022.
- 3.- Presentación de los Estados Financieros del año 2022.
- 4.- Destino de los resultados del periodo.
- 5.- Designación o ratificación de Gerentes de la sociedad.
- 6.- Autorización para tomar préstamos.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación de los puntos indicados en la agenda y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente, los cuales previamente habían sido comunicados a los socios y puestos en el domicilio social de la sociedad.

#### Primer Punto de agenda: APROBAR LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR COMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

A seguidas el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación del primer punto indicado en la agenda y explico la necesidad de aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir el asunto enunciado y adoptándose la siguiente Resolución y Acuerdo:

#### PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad **TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.**, válida y regularmente constituida, **DECIDE** dar constancia de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las asambleas generales, por encontrarse todos presentes. **SE APRUEBA** en todas sus partes la nómina de los socios presentes, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como asamblea General Ordinaria Anual.

- Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.





**Segundo Punto de agenda: INFORME DE GESTIÓN ANUAL PERIODO 2022.**

El gerente y presidente de la asamblea GUILLERMO ENCARNACION REYES, expuso que en el año 2022 la sociedad alcanzó Activos por un total de RDS46,448,774.00, que los ingresos llegaron a la suma de RDS91,824,196.00, teniendo como beneficios netos después de IRS por un monto de RDS7,111,967.00. Además de que el Total Pasivo Corriente llegó a una suma de RDS3,172,724.00, y el Total Patrimonio alcanzó un monto de RDS15,702,943.00. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir el asunto enunciado y adoptándose la siguiente resolución:

**SEGUNDA RESOLUCION:**

La Asamblea General Ordinaria Anual, valida y regularmente constituida, visto y analizado el Informe de Gestión Anual del Gerente del periodo 2022, DECIDE APROBAR Y ACEPTAR como bueno y valido el informe de gestión anual del Gerente, otorgándole el correspondiente descargo definitivo.

- Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

**Tercer Punto de agenda: PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2022.**

El gerente y presidente de la asamblea GUILLERMO ENCARNACION REYES, presentó a los socios presentes, los Estados Financieros al 31 de Diciembre del año 2022, procediendo a leer y explicar los mismos, entregando copias y manifestando que estos estaban a disposición de los socios para cualquier explicación que sea necesaria. Dicha moción referente a los Estados Financieros, fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir el asunto enunciado y adoptándose la siguiente resolución:

**TERCERA RESOLUCION:**

La Asamblea General Ordinaria Anual, valida y regularmente constituida, vistos y analizados los Estados Financieros del periodo 2022, DECIDE APROBAR Y ACEPTAR como bueno y valido los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, tal como han sido presentados en esta asamblea, otorgando el correspondiente descargo definitivo.

- Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

**Cuarto Punto de agenda: DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL PERÍODO.**

El gerente y presidente de la asamblea GUILLERMO ENCARNACION REYES, estableció que después de los impuestos gastos de administración, operación y reservas correspondientes al año 2022, las ganancias netas del periodo fueron de RDS7,111,967.00, proponemos que los mismos no sean distribuidos. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir el asunto enunciado y adoptándose la siguiente resolución:

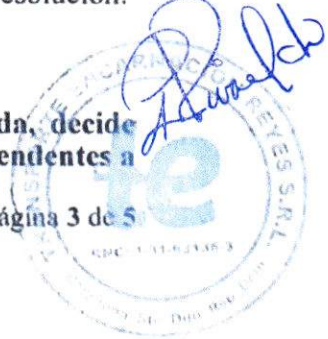
**CUARTA RESOLUCION:**

La Asamblea General Ordinaria Anual, valida y regularmente constituida, decide autorizar como de hecho autoriza, que las ganancias netas del año 2022, ascendentes a



*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*





la suma de RDS7,111,967.00, sean llevadas y acumuladas en los libros de la sociedad, aceptando la no distribución de dividendos entre socios.

- Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

**Quinto Punto de agenda: DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD.**

El gerente y presidente de la asamblea GUILLERMO ENCARNACION REYES, expresa que fue nombrado como gerente de la sociedad, por lo que propone que sea ratificado en dichas funciones para el mejor desenvolvimiento de la empresa. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir el asunto enunciado y adoptándose la siguiente resolución:

**QUINTA RESOLUCION:**

La Asamblea General Ordinaria Anual, valida y regularmente constituida, decide ratificar al señor GUILLERMO ENCARNACION REYES, como GERENTE de la sociedad, por un periodo de seis (6) años, según lo establecen los Estatutos Sociales.

- Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

**Sexto Punto de Agenda: OTORGAR AMPLIO PODER Y AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA TOMAR PRÉSTAMO.**

A seguidas, el gerente y presidente de la asamblea explica la necesidad de otorgar poder y autorización para solicitar préstamos. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir el asunto enunciado y adoptándose la siguiente Resolución y Acuerdo.

**SEXTA RESOLUCIÓN:**

La Asamblea General Ordinaria Anual, válida y regularmente constituida, DECIDE otorgar amplia autorización, poderes y facultades al gerente GUILLERMO ENCARNACION REYES, para representar a la sociedad "TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.", ante cualquier institución bancaria de la República Dominicana, a los fines de que, de forma incondicional e ilimitada solicite préstamos, pudiendo firmar dicha solicitud, así como pactar, negociar, estipular condiciones, plazos y términos, suscribir y firmar toda clase de contratos, negocios, recibos o cualesquier otros documentos necesarios, así como, emitir recibo de descargo y finiquito legal por sumas, valores y documentos recibidos, otorgar garantías, además de realizar cualquier otra gestión o tramite con los fines precedentemente citados, en nombre y representación de la empresa, con el objeto de formalizar CONTRATOS DE PRESTAMOS, pudiendo el mismo, decidir monto, tasa de interés y plazos de la operación de crédito.

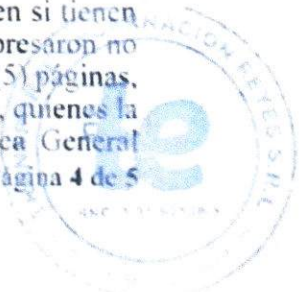
- Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

El Presidente ofreció de nuevo la palabra a los presentes, a fin de que manifiesten si tienen cualquier otro asunto de interés que determine la ley o los estatutos, quienes expresaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta que consta de cinco (5) páginas, escritas en papel 8 ½ x 11, a un espacio y por una sola de sus caras, leída a todos, quienes la encontraron conforme, el Presidente declaro cerrada la Sesión de la Asamblea General




*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ordinaria anual a las diez horas y cinco minutos de la mañana (10:05 A.M.), de todo lo cual certificamos.

Firma de los socios presentes:

  
Guillermo Encarnación Reyes  
Socio

  
Angel Temistócles Reyes Vargas  
Socio

**CERTIFICACION:**

El suscrito, **GUILLERMO ENCARNACION REYES**, Gerente de la sociedad "**TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.**", Certifico y doy fe que la presente Acta de Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha Veinte (20) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), es correcta y verdadera. En la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, hoy día Veinte (20) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).



  
GUILLERMO ENCARNACION REYES  
Gerente-Presidente de la sesión

**ORIGINAL**  
FECHA: 11/10/23 HORA: 10:46 a. m.  
NO. EXP.: 5771 R. M.: 585BH  
LIBRO: 100 FOLIO: 65  
VALOR: \$500.00  
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
NUM: 18781RD



IGP  
11/10/23









# ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## “TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.”



En la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, República Dominicana, a los DIEZ (10) del mes de JULIO del año de DOS MIL DIECISIETE (2017), los Señores.

GUILLERMO ENCARNACION REYES, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0017013-8, domiciliado y residente en la Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, República Dominicana.

ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0010139-8, domiciliado y residente en la calle Central No. 49, La Marbina, del Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana.

### DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:

**ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social “TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.”, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08, modificada por la Ley 31-11 del 10 de Febrero del 2011 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana,

para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3. DOMICILIO.** El domicilio principal de la sociedad se establece en la Avenida Luperón No. 9B, del sector San Diego de la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, República Dominicana, y con sucursal en la calle Yolanda Guzmán No. 101, esquina Domingo Moreno Jiménez, del sector Mejoramiento Social del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladados a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4. OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal, la actividad de. **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y ENVIOS A TODAS PARTES DEL PAIS; SERVICIOS DE TAXIS; LA COMPRA, VENTA Y TRANSPORTE DE MARCANCIAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO; LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE VEHICULOS Y PIEZAS; Y DE SERVICIO EN GENERAL;** así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**PARRAFO I.** Además de su objeto y función principal, la sociedad tiene los siguientes:

a) Promover por cuantos medios estén a su alcance, el desarrollo de los intereses, las fuentes de riqueza y de las actividades económicas de la empresa en todo su esplendor, para aumentar la productividad mediante el encausamiento coordinado con su naturaleza y el bienestar social.



*[Handwritten signature]*

*NO 24*





b) Fomentar las relaciones entre los socios, empleados, usuarios y otros que de forma directa o indirecta estén relacionados, para alcanzar una mayor identificación en la defensa de sus intereses comunes, así como para armonizar las diferencias que surjan entre ellos.

c) La celebración de actividades para la protección y defensa de los derechos de la sociedad.

d) Establecer y conservar, en las respectivas áreas de sus asociados, principios justos y equitativos para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

e) Contribuir con la capacitación y entrenamiento del personal y los socios de la empresa, a través de estudios de sus necesidades por área, considerando esto absolutamente necesario para el desarrollo y bienestar de la empresa, así como para ofrecer el mejor servicio a los usuarios.

f) Velar porque las labores y las actividades se desarrollen dentro de verdaderas normas de moralidad y estricta legalidad, a fin de que se mantenga la confianza y la rectitud que deben presidir en el transporte.

g) Recibir denuncias y quejas, con fundamento y seriedad, que puedan presentar las personas afectadas por prácticas violatorias a la moral y el derecho, con el propósito de realizar acciones en defensa de estos principios, aplicar sanciones y de llevar a las autoridades competentes en caso de que fuera necesario.

h) Formar parte de asambleas y organizaciones nacionales e internacionales, cuyos propósitos y finalidades sirvan para ampliar las actividades de esta empresa.

i) Procurar que exista la más estrecha unión, uniformidad de opinión y de actividades entre los diversos sectores, para la mejor estabilidad y defensa de sus intereses.

A-20

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

j) Crear dentro de la empresa, diversos comités y emitir resoluciones para mantener la dirección, supervisión y disciplina de sus socios y todos aquellos que de forma directa o indirecta pertenezcan a la misma.

k) Crear comisiones permanentes o temporales para el estudio de cuestiones especiales, las cuales podrán ser integradas por personas de capacidad reconocida, aún cuando no sean miembros de la empresa.

l) Mantener estrechos vínculos con las empresas similares que se establezcan en el territorio nacional y el extranjero.

m) Promover el desarrollo y mejoramiento de los medios de transporte terrestre y demás actividades de la empresa.

n) En fin ser el más fiel intérprete de todas las disposiciones contenidas en la Constitución y las leyes, así como de las originadas por la Asamblea General.

**ARTICULO 5. DURACIÓN.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el Cincuenta y Un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

#### DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

**ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$500,000.00)** divididos en **QUINIENTAS (500)** cuotas sociales con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera.



A-200



*Rivera*



**CAPITAL SOCIAL. RD\$500,000.00**



SOCIOS	NUMERO CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
<b>GUILLERMO ENCARNACION REYES,</b> dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0017013-8, domiciliado y residente en la Avenida Luperón No. 9B, del sector Villa Estela de la ciudad de Barahona, Municipio de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, República Dominicana.	250	RD\$1,000.00	RD\$250,000.00
<b>ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS,</b> dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0010139-8, domiciliado y residente en la calle Central No. 49, La Marbina, del Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, República Dominicana.	250	RD\$1,000.00	RD\$250,000.00
<b>TOTAL DE CUOTAS SOCIALES</b> <b>TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES</b> <b>TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO</b>	500	RD\$1,000.00	RD\$500,000.00



A-Z RU

**ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTICULO 8. FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la



cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros extraños a la sociedad se requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a la sociedad, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión.

b) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de dicha notificación, el gerente deberá convocar a la asamblea de los socios para que delibere sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales, salvo que los presentes estatutos o mediante asamblea se prescriba otro procedimiento que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta, correo electrónico con acuse de recibo o mediante acto de alguacil.

c) La transmisión quedará sometida a la aprobación de la sociedad, que se expresará mediante resolución adoptada en asamblea general, previa inclusión del asunto en el orden del día, adoptado por la mayoría simple. Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente



ND 24



acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o, en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia;



**Párrafo I.-** Si la sociedad no hace conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contado desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

**Párrafo II.-** Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas serán adquiridas por el socio que realice la mejor oferta de compra, lo que será determinado y aprobado en la Asamblea General.

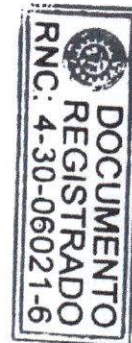
**Párrafo III.-** Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieran parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

**Párrafo IV.-** La cesión de las cuotas sociales entre socios será libre, salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos sociales.

**Párrafo V.-** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, y libremente cesibles entre ascendientes y descendientes, sin embargo, el cónyuge, un heredero, un ascendiente o un descendiente, no podrá ser socio sino después de su aceptación en las condiciones y procedimiento establecidos en este artículo.

**Párrafo VI.-** El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.



**ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.



Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.



**Párrafo.** En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de



éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la clausura del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 19. CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 15 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos el Cincuenta y Un por Ciento (51%) de las cuotas sociales.

**Párrafo I.-** La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos el Cincuenta y Un por Ciento (51%) del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

1024







**Párrafo II.-** Las decisiones serán tomadas en asamblea, convocadas según lo prescrito en estos estatutos. Sin embargo, todas las decisiones o algunas de ellas podrán ser adoptadas mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta efectuada por el gerente, con o sin necesidad de reunión presencial. Igualmente el voto de los socios podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital.

**Párrafo III.-** El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan las una cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la una cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, podrán demandar la celebración de una asamblea.

**Párrafo IV.-** La asamblea irregularmente convocada podrá ser anulada. No obstante, la acción en nulidad será inadmisibile cuando todos los socios o por lo menos los socios titulares de las tres cuarta parte (3/4) de las cuotas sociales, hayan estado presentes o hayan sido representados.

**ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente o uno de los Gerentes de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**Párrafo I.-** Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.



NU 2.4



**Párrafo II.-** En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

**Párrafo III.-** Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

**Párrafo IV.-** Las actas serán redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social; debiendo las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios ser certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

**ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada socio tendrá derecho de participar en las decisiones sociales y dispondrá de igual número de votos al de las cuotas sociales que posea. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.



A-2-RU

Handwritten signature/initials.



Handwritten signature in blue ink.



**ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



**ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

A. Z. W



Handwritten initials

h) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los presentes estatutos.

**ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.
- d) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los presentes estatutos.

**ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y



AGW

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

**DE EL O LOS GERENTE (S)**

**ARTICULO 29. GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de Seis (6) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

**Párrafo I.** Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

**Párrafo II.** El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

**ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:



M2-A

PER.



Handwritten signature

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes y aceptar donaciones hechas a la sociedad, así como también realizar donaciones;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante contratación de préstamos y otros medios;
- h) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos;
- i) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad, y cancelar y hacer radiar las mismas.
- j) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios y condiciones, recibir el pago y dar descargo de los mismos.



7287



*[Handwritten signature]*



k) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

l) Fijar los gastos generales;

m) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

n) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

ñ) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

o) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

p) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

q) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

r) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya



M 24



Handwritten signature

Handwritten signature

fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

**ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32. DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

### EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

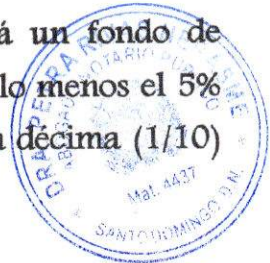
**ARTICULO 33. EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

**ARTICULO 34. FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 35. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



MZG



*[Handwritten signature]*



DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 36.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.



DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

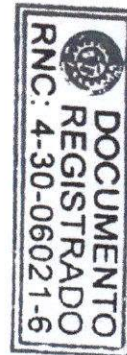
**ARTICULO 37. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.



Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.


**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 38.** Mediante Asamblea General se crearán los Reglamentos y Comisiones necesarios para establecer otros derechos y deberes de los socios y de todo aquel que de manera directa o indirecta pertenezca a la empresa, así como otros aspectos que fueren necesarios, los cuales formarán parte esencial de los presentes estatutos y serán de imperioso cumplimiento.

HECHO Y FIRMADO en cinco originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Barahona, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año de DOS MIL DIECISIETE (2017).



  
GUILLERMO ENCARNACION REYES  
Socio

  
ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS  
Socio

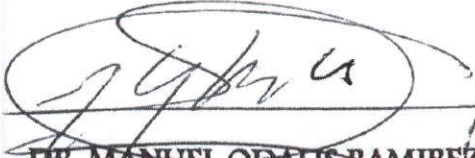
**LEGALIZACION NOTARIAL**

Yo, DR. MANUEL ODALIS RAMIREZ ARIAS, Abogado y Notario Público de los del Número del Municipio de Barahona, miembro del Honorable Colegio de Notarios con matricula No. 5179, CERTIFICO. Que las firmas que aparecen al pie de los presentes Estatutos de la Sociedad Comercial "TRANSPORTE ENCARNACION REYES, S.R.L.", la cual consta de veintiuna (21) hojas, escritas en papel para computadora a espacio sencillo por una sola de sus caras, correspondientes a los señores GUILLERMO ENCARNACION REYES y ANGEL TEMISTOCLES REYES VARGAS, cuyas generales constar en la misma y persona a quienes doy fe conocer, fueron



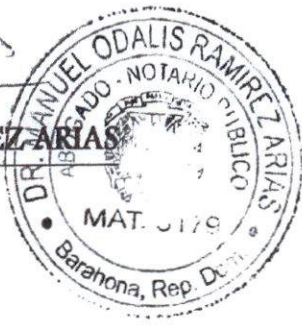
728

colocadas en mi presencia por dichos señores; afirmándome que esas firmas son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados; por lo que recomiendo que a dichas firmas se les debe dar entera fe y crédito. Lo que CERTIFICO; hoy día DIEZ (10) del mes de JULIO del año de DOS MIL DIECISIETE (2017), en la ciudad de Barahona, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana.



DR. MANUEL ODALIS RAMIREZ ARIAS

Notario Público





C/ Yolanda Guzmán #101 esq. Domingo Moreno Jiménez, Mejoramiento Social, Santo Domingo, D. N.  
Ave. Luperón #9b, 2da. Planta / San Diego, Barahona, R.D.  
Tel.: (809) 685-7924 / (809) -710-0600

**B. Documentación Técnica:**

1. Especificaciones del servicio y autobuses.
2. Certificación GPS.



*Guillermo Encarnación R.*



*Petra Rivas*





**Transporte Encarnación Reyes SRL**

*Puntualidad y Comodidad Garantizada...*

LICITACION

**DEPARTAMENTO:** GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

**ENTIDAD CONTRATANTE:** CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

**DIRECCION:** AV. ENRIQUE JIMENEZ MOYA, ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA  
SIMO, CENTRO DE LOS HEROES.

**TELEFONO OFICINA:** 809-533-3191. EXT. 2055/2432/2079.

**E-MAIL:** [COTIZACIONES@PODERJUDICIAL.GOB.DO](mailto:COTIZACIONES@PODERJUDICIAL.GOB.DO)

**REFERENCIA:** CP-CPJ-BS-48-2023

“CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA PERSONAL  
DEL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL A LA NAVE PARA ARCHIVOS  
JUDICIALES, (KM. 22 AUTOPISTA DUARTE)”



Guillermo Encarnacion Reyes



# COTIZACION

C/ Yolanda Guzmán #101 esq. Domingo Moreno Jiménez,  
 Ave. Luperón #9b, 2da. Planta / San Diego, Barahona, R.D.  
 Mejoramiento Social, Santo Domingo, D. N.  
 Tel.: (809) 685-7924 / (809) -710-0600  
 E-mail: [Transporteencarnacionreyes@gmail.com](mailto:Transporteencarnacionreyes@gmail.com).

**RNC:** 131-63136-3.

**RPE:** 69998

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/12/2023

**CLIENTE:** CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**VIA:** DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CARRERA JUDICIAL

**POR CONCEPTO DE:** TRANSPORTE

**PROCESO:** CP-CPJ-BS-48-2023

"CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA PERSONAL DEL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL A LA NAVE PARA ARCHIVOS JUDICIALES, (KM. 22 AUTOPISTA DUARTE)"

RUTA	CAPACIDAD	CANTIDAD
<p><b>Hora de partida 7:00 AM:</b>            Desde el Edificio principal de la Suprema Corte de Justicia hasta La Nave para Archivos, ubicada en el Parque Industrial Duarte, ubicada en el km. 22 de la autopista Duarte.</p> <p><b>Hora de regreso 5:00 PM:</b>            Desde la Nave para Archivos hasta edificio de la Suprema Corte de Justicia.</p> <p>Autobús de 54 pasajeros (ida y vuelta).  <b>Tiempo de Ejecución:</b> 100 días laborables.</p>	54	1
<p><b>Hora de partida 6:00 AM:</b>            Desde el Palacio de Justicia de la Av. Charles de Gaulle hasta La Nave para Archivos, ubicada en el Parque Industrial Duarte, ubicada en el km. 22 de la autopista Duarte.</p> <p><b>Hora de regreso 5:00 PM:</b>            Desde la Nave para Archivos hasta el Palacio de Justicia de la Av. Charles de Gaulle</p> <p>Autobús de 30 pasajeros (ida y vuelta).  <b>Tiempo de Ejecución:</b> 100 días laborables.</p>	30	1

**NOTA:**

- A. **El tiempo de entrega:** Inmediata, al momento de su requerimiento.
- B. **Condición de Pago:** Crédito a 30 Días.
- C. **Modalidad de pago:** Cheque, efectivo o Vía transferencia bancaria (Cuenta Corriente No. 25569460010, Banco BHD León, a Nombre de Transporte Encarnación Reyes);
- D. Todos nuestros autobuses y vehículos son confortables y cuentan con excelente cobertura de seguros con hasta 20 millones en responsabilidad civil.



**GUILLERMO ENCARNACION REYES**  
 GERENTE



# ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LOS AUTOBUSES E IMÁGENES DE LOS MISMOS

## AUTOBUSES CON CAPACIDADES DE 54 Y 30 PASAJEROS

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p><b>ESPECIFICACIONES DEL AUTOBÚS:</b></p> <p><b>MARCA:</b> ZHONG TONG</p> <p><b>AÑO:</b> 2019</p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b> BUS DE UN PISO, 54 ASIENTOS, ASIENTOS RECLINABLES CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, AIRE, VENTANAS CORREDIZAS, INTERNET WI-FI, TV, RADIO, GOMAS NUEVAS, MANTENIMIENTO AL DÍA.</p> <p><b>MARCA:</b> TOYOTA COASTER</p> <p><b>AÑO:</b> 2022</p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b> BUS DE UN PISO, 30 ASIENTOS, DE SEGURIDAD, AIRE, VENTANAS CORREDIZAS, INTERNET WI-FI, RADIO, GOMAS NUEVAS, MANTENIMIENTO AL DÍA.</p> <p><b>Para el servicio</b></p> <p>CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA PERSONAL DEL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL A LA NAVE PARA ARCHIVOS JUDICIALES, (KM. 22 AUTOPISTA DUARTE) POR UN PERIODO DE 85 DIAS LABORABLES.</p>	2



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Petra Rivas Heras".



*Handwritten signature in blue ink.*







*Petra Rivas Herasme*



*Handwritten signature in blue ink.*





**TRACKERGPS JRLG, S.R.L.**  
**RNC 132-53855-2**

Santo Domingo, R. D.  
27 de enero del 2023

Señores:  
**Instituto Nacional De Aguas Potables Y Alcantarillados (INAPA)**

**Asunto: Certificación de Servicio de Sistema de Posicionamiento Global - GPS**

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de certificar que la empresa **TRANSPORTE ENCARNACION REYES SRL RNC. 131-63136-3**, posee de nuestro servicio de Sistema de Posicionamiento Global – GPS, desde el día **4 de mayo del 2020** hasta la fecha, en sus 23 unidades de autobuses.

Cordialmente.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Petra Rivas Herasme".

Calle 2 #44, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana  
829-461-7777 - jrgpstracker@gmail.com